

Tercero: Que este acuerdo se exponga al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia durante TREINTA DIAS durante los que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen en su derecho, en aplicación de lo establecido en el Art. 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación."

ELALCALDE-PRESIDENTE, Juan Enciso Ruiz.

3013/01

AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

EDICTO

D. Alfredo Valdivia Ayala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fiñana.

INFORMO: Dictaminada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2000, de conformidad con lo establecido por el Art. 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora las Haciendas Locales, se remite a información pública por tiempo de 15 DIAS, con el fin de que los interesados puedan plantear reparos, observaciones o reclamaciones contra la misma en el plazo de 23 DIAS, ante la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

En Fiñana a 23 de abril de 2001.

ELALCALDE, Alfredo Valdivia Ayala.

3015/01

AYUNTAMIENTO DE GERGA

EDICTO

D^a Leonor M^a Membrive Gómez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de esta Villa de Gérgal.

En atención a las potestades que me confiere la legislación vigente de Régimen Local, y concordante, y visto el informe del Sr. Técnico Municipal sobre el estado del Inmueble sito en la Calle Sebastián Pérez con sus números 7 y 9, y considerando que dicho inmueble puede representar peligro para personas o bienes, por medio del presente RESUELVO INCOAR EXPEDIENTE DE RUINA al citado inmueble, por lo que se publica el presente Edicto al objeto de que cuantas personas se vean afectadas por el mismo procedan en el plazo de 10 DIAS tras la publicación del presente edicto, a presentar en las oficinas municipales en horario de 9 a 14 horas, cuanta documentación estimen a su derecho.

Dado en Gérgal a 23 de abril de 2001.

LAALCALDESA, Leonor M^a Membrive Gómez.

3150/01

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

EDICTO

D^a M^a Teresa Vique Ruiz, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería).

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2001, la Ordenanza Reguladora de ornato público, blanqueo de fachadas y decoro-protección medioambiental, se anuncia que estará

expuesta al público para reclamaciones y sugerencias durante el plazo de TREINTA DIAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P. De no recibirse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose dicha Ordenanza con su texto íntegro.

Laujar, 2 de mayo de 2001.

LAALCALDESA PRESIDENTA, M^a Teresa Vique Ruiz.

3151/01

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DIAS. En este plazo y OCHO DIAS MAS se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193, núm. 2 y 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Laujar de Andarax, 27 de abril de 2001.

LAALCALDESA PRESIDENTA, M^a Teresa Vique Ruiz.

3152/01

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2001, la modificación puntual de las NNSS del Planeamiento mediante la introducción de un artículo único que establece que «En todo el Término Municipal de Laujar de Andarax, con independencia de la clase y categoría de suelo de que se trate, se prohíbe expresamente la instalación o construcción de invernaderos y/o cultivos bajo plástico, mallas de plástico, metálicas y/o similares, ni ningún otro material» se anuncia que estará expuesta al público para reclamaciones y sugerencias durante el plazo de TREINTA DIAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Laujar, 2 de mayo de 2001.

LAALCALDESA PRESIDENTA, M^a Teresa Vique Ruiz.

3153/01

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

EDICTO

D^a M^a Teresa Vique Ruiz, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería).

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2001, la

Ordenanza de creación y regulación del Registro Municipal de Uniones Convivenciales de Hecho, se anuncia que estará expuesta al público para reclamaciones y sugerencias durante el plazo de TREINTADIAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P. De no recibirse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose dicha Ordenanza con su texto íntegro.

Laujar, 2 de mayo de 2001.

LAALCALDESA PRESIDENTA, M^a Teresa Vique Ruiz.

3115/01

AYUNTAMIENTO DE PULPI

EDICTO

María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el pasado veintiséis de marzo, ha sido aprobada inicialmente la Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pulpí promovida por la mercantil CORTIJO SAN CARLOS EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GANADERAS, S.A., para un terreno sito en la Barriada de La Fuente, según proyecto redactado por Multiestudio de Arquitectura, S.L.

Se expone al público dicha modificación junto con el Estudio de Impacto Ambiental por término de UN MES, durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pulpí, a dos de abril de dos mil uno.

LAALCALDESA, Dolores Muñoz Pérez.

3019/01

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON MIGUEL COLACIOS MORENO, Jefe de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor DON FRANCISCO TEJADA ROSALES casado en régimen de separación de bienes con DOÑA DOLORES HERNANDEZ ROSILLO, con DNI num. 24.101.646-S y 24.152.892, por los conceptos de BASURA, IBI URBANA, E IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, correspondiente al ejercicio de 2000, cuyo importe por principal es de 200.340 pesetas, recargo de apremio 40.068, pesetas y costas presupuestadas para gastos a intereses de demora a resultas de liquidación de 150.000 pesetas, en total 390.408 pesetas equivalentes a 2.346,39 Euros.

Por medio del presente Edicto se notifica a DON FRANCISCO TEJADA ROSALES como deudor y a DOÑA DOLORES HERNANDEZ ROSILLO, en calidad de esposa del deudor, en ambos casos, por no haberse podido notificar individualmente, al haber sido devueltas las notificaciones por rehusadas.

Se procedió con fecha 12-03-01 al embargo de bienes inmuebles cuya Diligencia se transcribirá.

El plazo para la designación de perito tasador a que hace referencia la diligencia que se hace publica será de QUINCE DIAS. Al propio tiempo, se le requiere al deudor para que comparezca en el plazo de OCHO DIAS, por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurrido dicho plazo desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, sin personarse se le tendrá por notificado de esta actuación sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Contra el acto notificado cabe recurso de REPOSICION en el plazo de UN MES a contar desde el día de la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia, ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

ADVERTENCIA: Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que establece el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, 4 y, en su caso 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación expediente administrativo de apremio contra el deudor. DON FRANCISCO TEJADA ROSALES, casado en régimen de separación de bienes con Doña Dolores Hernandez Rosillo, por débitos por los conceptos de BASURA, IBI URBANA, IMPUESTO DE VEHICULOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que al final se expresan, por los descubiertos que igualmente se indican. Débito total que se persigue y que ha de afectar a las fincas trabadas de embargo TRESCIEN-TAS NOVENTAMIL CUATROCIENTAS OCHO PESETAS.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: Según los antecedentes el deudor aparece como propietario. Del citado embargo se efectuara anotación preventiva a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. En cumplimiento a lo dispuesto en el numero 2 del Artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al deudor, su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios si los hubiere con la advertencia de que todos pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles".

DESCRIPCION DE LOS BIENES EMBARGADOS:

URBANA: VIVIENDA unifamiliar de dos plantas, con garaje en la baja, denominada 1-modulo-B, sobre la parcela 2-B de la Urbanización de Roquetas de Mar, termino de la Ciudad del mismo nombre. Ocupa un solar de ciento dos metros setenta y cinco decímetros, y una total superficie construida de ciento cincuenta y un metros, ochenta y siete decímetros, y util de ciento dieciocho metros, sesenta y dos decímetros, todos cuadrados, lindante: Norte, Vivienda 2-Modulo-B, y Sur, Este y Oeste, resto de la finca matriz. Tiene ADSCRITA,